



ORDENANZA N°2546/18

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dra. María Emilia Saavedra respecto al reconocimiento de la bonificación y/o adicional por antigüedad en el cargo que desempeña como Jueza de Faltas Municipal desde el año 1992;

Y CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento ha motivado el análisis de la legislación que regula la actividad y funcionamiento del Juzgado de Faltas Municipal;

Que el art. 63°, inc. 7 de la Carta Orgánica Municipal, le atribuye al Concejo Deliberante fijar la remuneración del Tribunal de Faltas y el art. 124° establece que la organización, función y atribuciones, serán determinadas por Ordenanza sobre la base de la autonomía e independencia de criterio;

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°).-RECONOZCASE el adicional por antigüedad a la Dra. María Emilia Saavedra quien se desempeña en el cargo de Jueza de Faltas Municipal.-

Art. 2°).- ESTABLEZCASE que tal adicional es particular y en atención a la situación personal legislada quedando definida las características y alcances conforme el régimen establecido por el art. 16 de la Ordenanza 1454/04.-

Art. 3°).- CONVOQUESE para que en un plazo de 180 días comience el tratamiento de la Ordenanza de regulación del Tribunal de Faltas Municipal, conforme lo menciona el artículo 121,123 y 124, y 125 de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*



ORDENANZA N°2546/18

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS,
EN SESION ORDINARIA 35ta., DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2018,
CONSTANDO EN ACTA N° 1782.-**
